COMISIÓN DE SALUD

PL 641
7.12.17

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS PÚBLICO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA, SOBRE LA BASE DEL PREVENTORIO ESPECIALIZADO, EN EL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN EN LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1. Declaración de prioritario interés público

Declárase de prioritario interés público la implementación del servicio de oncología, sobre la base del actual preventorio especializado, en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

Artículo 2. Responsabilidad del Gobierno Regional de Áncash

El Gobierno Regional de Áncash es responsable de ejecutar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3. Responsabilidad del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud brinda la asistencia técnica al Gobierno Regional de Áncash para la implementación del servicio de oncología, sobre la base del preventorio especializado, en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
14 DIC 2017
Recibido por: 10:30

RICARDO NARVÁEZ SOTO
Presidente
Comisión de Salud y Población
Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA